DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2019070003228
Fecha: 19/06/2019
Tipo: DECRETO
Destino: CECILIA

Por el cual se Modifica el Nombramiento provisional de un docente y pasa a ocupar una Vacante Definitiva en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipio no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* Por Decreto 2018070002725 del 21 de septiembre de 2018, fue Nombrada en Provisionalidad, Vacante Temporal, la Señora **CECILIA QUINTO CORDOBA**, identificada con Cédula 43.148.705, Licenciada en Educación Básica énfasis en Educación Física Recreación y Deporte, como Docente de Básica Primaria para el Centro Educativo Rural El Carmelo, Sede Centro Educativo Rural La Argentina del municipio de Nariño, plaza 1935500-002, en reemplazo de Sandra Milena Torres Flórez, identificada con Cédula 1.040.033.304, a quien se le concedió Vacante Temporal, para adelantar Período de Prueba en la entidad territorial Municipio de Rionegro.

* Posteriormente, por Decreto 2019070000957 del 20 de febrero de 2019, se dio por terminada la Vacancia Temporal, concedida mediante Resolución 201500298739 del 30 de septiembre de 2015, a la educadora **SANDRA MILENA TORRES FLOREZ,** identificada con Cédula **1.040.033.304,** quien fue Nombrada en Propiedad por Decreto 011 del 15 de enero de 2019, como Docente de Primaria en la Planta Global de Docentes y Directivos Docentes del Municipio de Rionegro - Institución Educativa Baltazar Salazar; **y se declaró la Vacante Definitiva** de la plaza en Propiedad que venía ocupando en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, *como Docente de Básica Primaria en el Centro Educativo Rural El Carmelo, Sede Centro Educativo Rural La Argentina del Municipio de Nariño, plaza 1935500-002.*

* En tanto, la Educadora **CECILIA QUINTO CORDOBA**, solicita mediante comunicación escrita Radicado 2019010186547 del 17 de mayo de 2019, se le dé continuidad en Vacante Definitiva por haber sido nombrada en propiedad en otra entidad territorial la titular de la plaza Sandra Milena Torres Flórez; por lo cual, las Directivas de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, al verificar que fue omitido darle continuidad en vacante definitiva a la docente Quinto Córdoba, se hace necesario Modificar el nombramiento, dándole continuidad sin solución de continuidad en la misma institución educativa, en una plaza en ***Vacante Definitiva.***

** Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

10(83)
CCASTANOS

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el Decreto 2018070002725 del 21 de septiembre de 2018, acto administrativo mediante el cual fue Nombrada en Provisionalidad, en Vacante Temporal, la Servidora **CECILIA QUINTO CORDOBA**, identificada con Cédula **43.148.705**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Educación Física Recreación y Deporte, como Docente de Básica Primaria para el Centro Educativo Rural El Carmelo, Sede Centro Educativo Rural La Argentina del municipio de Nariño, plaza 1935500-002; en el sentido que la Educadora Quinto Córdoba, continúa vinculada en Provisionalidad en la misma Institución Educativa, en una plaza **Vacante Definitiva**, al pasa en Propiedad a otra entidad territorial la titular de la plaza Sandra Milena Torres Flórez, identificada con Cédula 1.040.033.304; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a la interesada, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable,* ***dentro de los 10 días siguientes a la notificación****, deberán aportar* ***el Certificado de inicio y terminación de labores.*** *Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		12.06.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		11/06/19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica		11/06/19
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		07-06-2019
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		